

DECRETO ALCALDICIO N°: 00348/2024

MAT.: APRUEBA ORDENANZA QUE REGULA HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE RECINTOS DEPORTIVOS DE ACCESO PÚBLICO DE LA COMUNA DE LO PRADO.

Santiago, miércoles, 24 de abril de 2024

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO:

El Acuerdo N°59- 2024, de fecha 23 de abril de 2024, del Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba la ORDENANZA QUE REGULA HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE RECINTOS DEPORTIVOS EN LA COMUNA DE LO PRADO.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 12, 24 y 65 I), y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La necesidad de regular el horario de funcionamiento de los recintos deportivos ubicados en la comuna de Lo Prado, derivado de la crisis de seguridad que afecta a la Región Metropolitana, y que ha propiciado una serie de hechos delictuales e incivildades detectadas en aquellos recintos y en sus afueras.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ordenanza Municipal para la comuna de Lo Prado, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGULA HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE RECINTOS DEPORTIVOS DE ACCESO PÚBLICO DE LA COMUNA DE LO PRADO

PRIMERO: La presente ordenanza tiene por objeto regular el horario de funcionamiento de los recintos deportivos de acceso público ubicados en la comuna de Lo Prado.

SEGUNDO: Para los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se entenderá por Recinto deportivo de acceso público todo inmueble y espacio físico localizado en la comuna de Lo Prado, cuyo principal y único destino, es la actividad de índole deportiva, física y de aptitud física, que se desarrollen al aire libre o en recintos cerrados, total o parcialmente, que permitan el acceso público ya sea de forma gratuita u onerosa.

TERCERO: Las actividades que se desarrollen en los Recintos deportivos de acceso público, deberán realizarse dentro de las 5:30 AM y las 22:30 PM.-

CUARTO: Las denuncias por inobservancia o incumplimiento a lo expuesto en el artículo tercero, serán denunciadas por los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, ante el Juez de Policía Local de Lo Prado, quien podrá aplicar una multa entre 1 a 5 U.T.M., según la reiteración o gravedad del hecho denunciado.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

QUINTO: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación.-

2.- Fiscalícese por parte de la Municipalidad de Lo Prado, a través de un funcionario municipal, de la Dirección de Seguridad Pública Comunal y por parte de Carabineros de Chile.

3.- Publíquese la presente Ordenanza Municipal en la página web Municipal, y una vez realizada certificase ésta circunstancia por Ministro de Fe Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARMEN GORROÑO VELASCO
Secretaría Municipal



MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00108/2024 Memorandum	23/04/2024

MRG/LGD

Distribución:

JULIO FUNKE MONDACA jefe de oficina de partes oficina partes y gestion documental
ROSSANA GUZMAN ROBLES secretaria direccion asesoria juridica
JACQUELINE CANO FIGUEROA secretaria direccion asesoria juridica
CLAUDIA GUEVARA LEIVA directora dirección de seguridad pública comunal
NÉSTOR LEANDRO GRANDÓN ESPINOZA jefe de prensa y relaciones
públicas departamento de prensa y relaciones públicas
STELLA CAROLINA CONTALVA HEUSER secretaria departamento de prensa y relaciones
públicas
CONSTANZA SALINAS INALEF secretaria dirección de seguridad pública comunal

LEANDRO ACEVEDO BARRIA coordinador departamento de gestión y control interno
ELIZABETH ERAZO SILVA secretaria administración municipal
CLAUDIA MORALES NAVARRETE secretaria adm y finanzas direccion administracion y finanzas
MARIA INES OLAVE secretaria direccion de control
PAULA LAGOS CAÑAS encargada oficina transparencia oficina de transparencia municipal
CATALINA GOMEZ ALIAGA administrativo oficina de transparencia municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://lopradodigital.ceropapel.cl/validar/?key=20703110&hash=00125>